

glo xviii; lo evidencia la amorosa solicitud con que contemplan las condiciones en que deben erigirse: «... De buen ayre e de fermosas salidas deve ser la Villa, do quisieren establecer el Estudio, porque los Maestros que muestran los saberes, e los Escolares que los aprenden, bivan sanos en el, e puedan folgar, e rezebir plazer en la tarde, quando se levantaren cansados del estudio. Otrosi deve ser abundada de pan, e de vino, e de buenas posadas, en que puedan morar, e pasar su tiempo sin gran costa...»

Y así, de texto en texto, se pudiera pasar revista a toda una serie de instituciones a cual más significativa.

Por desgracia, opino que la realidad universitaria española no reúne las condiciones que serían precisas para el éxito de un ensayo de docencia participativa como la que este libro permitiría. Ni la deficiente formación media de nuestros estudiantes, ni su reticencia casi instintiva a significarse, ni, sobre todo, la agobiante masificación que abarrota nuestras aulas permiten alentar excesivas ilusiones en este sentido. Aunque, naturalmente, me gustaría equivocarme.

J. B.

ALFREDO MONTOYA MELGAR: *Derecho del Trabajo*, Ed. Tecnos, 4.^a ed., 700 págs.

La aparición de la cuarta edición del *Derecho del Trabajo* de Alfredo Montoya Melgar, catedrático de la asignatura en la Universidad de Murcia, y publicado por Tecnos, creemos merece un comentario especial en nuestra sección.

El profesor Montoya se ha caracterizado siempre por su claridad y su exposición sistemática y ordenada, cualidades que quedan reflejadas en su Manual, a las que hay que añadir el equilibrio en el tratamiento de las materias. Me explicaré: es bastante normal y hasta comprensible que los autores tengan preferencia por algún tema en especial, no tiene por qué sorprendernos que otros temas sean desarrollados con escasa extensión o profundidad, porque entienden que es un aspecto marginal del Derecho del Trabajo o porque conciben el Derecho del Trabajo de forma distinta a la tradicional. Pues bien, Montoya trata todos los temas de forma equilibrada, incluidos la Se-



guridad Social y el Derecho Procesal del Trabajo, añadiendo a cada capítulo una interesante aportación bibliográfica.

Su esquema, por otra parte muy sugestivo, responde a la idea de que el Derecho del Trabajo no es sólo un conjunto de normas, sino también un «conjunto de relaciones jurídicas disciplinadas por aquellas normas».

El plan del libro lo articula de la siguiente forma:

I. *El Derecho del Trabajo como sistema de normas*

- Normas del Estado: la Constitución, la ley y el reglamento laborales; sobre la viabilidad de normas laborales de las Comunidades Autónomas.
- Normas pactadas por representaciones sindicales y patronales: el Convenio Colectivo. Destacamos dentro de este apartado una acertada síntesis sobre método, principios y tendencias del sindicalismo.
- Normas consuetudinarias: la costumbre laboral.
- Normas internacionales: Derecho laboral «uniforme» (donde habla de la OIT y de actividad normativa) y fraccionado (convenios bilaterales y unilaterales).
- Aplicación de la norma laboral: criterios y órganos; referencia especial a la función de la jurisprudencia.

II. *El Derecho como sistema de relaciones*

- Relaciones laborales básicas: el contrato de trabajo y las relaciones laborales en la empresa.
- Relaciones laborales de tutela estatal: protección del empleo y de la promoción social; protección frente a los riesgos sociales (Seguridad Social).
- Relaciones laborales de conflictos: conciliación, mediación y arbitraje; la huelga; el proceso laboral.

Termina la obra con una addenda con las más recientes disposiciones legales hasta la publicación y un índice de materias que puede resultar muy práctico al que lo utilice.

Al profesor Montoya le conocimos hace unos años a través de una obra que bastantes compañeros hemos utilizado en nuestro diario trabajo. Se titulaba *El poder de dirección del empresario*. Fue su tesis doctoral en la que obtuvo la máxima calificación. Inmediatamente he-



mos ido al Manual y vemos que le dedica un corto espacio, por otra parte lógico. Desde aquí le sugerimos que con su claridad y sistemática aludida trate de nuevo este tema, se lo agradeceríamos además de garantizarle un éxito editorial. Una pequeña muestra está en su crítica a los artículos 39 y 40 del Estatuto, recogidos en su libro bajo el epígrafe de «Traslados».

También nos ha llamado la atención el capítulo sobre salarios por su amplitud y detalle en el trato de conceptos que no es corriente afrontar, teniendo en cuenta, repetimos, que se trata de un Manual. Algo parecido ocurre con las relaciones especiales de trabajo.

Terminamos destacando el capítulo relativo a la huelga y al cierre patronal, donde hace un buen análisis de la Constitución y el Decreto-Ley de marzo de 1977 de Relaciones de Trabajo a la vista de la famosa sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981.

F. S.

(Boletín AEDIPE, septiembre de 1982, Madrid.)

ALFREDO MONTOYA MELGAR: *Ideología y lenguaje en las leyes laborales de la II República*, Ed. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia, Murcia, 1983, 68 págs.

«De igual modo que el conocimiento histórico general es imprescindible para una adecuada comprensión de las instituciones jurídicas, en cuanto que éstas se desenvuelven en el tiempo histórico, el análisis de esas instituciones es básico a su vez para el completo entendimiento de los procesos históricos. Desde esta óptica, nos permitimos añadir al "torrente de literatura" relativa a la II República española nuestra presente aportación, con la que proseguimos una línea de investigación iniciada hace años.» Así explica su propio autor este libro que recoge el discurso que el profesor Alfredo Montoya Melgar pronunciara el 20 de mayo de 1983, en oportunidad de incorporarse como académico de número a la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia, y que continúa una labor iniciada en 1975 consistente en el estudio de las condicionantes históricas de la legislación española del presente siglo y de las vinculaciones entre la ideología inspiradora de las normas, y el lenguaje en que éstas se plasman. Así, son antecedentes di-

